

SOLICITUD / AUTORIZACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE PINTADAS

D./D^a _____ con DNI _____
en calidad de presidente/a o persona autorizada de la comunidad de propietarios/as
de _____, o propietario/a del inmueble _____
solicito y autorizo al Ayuntamiento de San Fernando de Henares o empresas
autorizadas por este, a la eliminación de pintadas en el edificio situado en _____

Conforme al Art. 168.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los/as propietarios/as de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Sin embargo, autorizo al Ayuntamiento de San Fernando de Henares a ejecutar la limpieza de la fachada de la vivienda o comunidad de propietarios/as indicada, y manifiesto ser conocedor que el Ayuntamiento realizará el servicio mediante el pintado únicamente de la zona afectada por los grafitis o en caso de que los materiales de construcción lo permitan, las pintadas, serán retiradas mediante la aplicación de decapante y agua a presión con la máquina hidrolimpiadora del contrato de limpieza viaria de este Ayuntamiento, eximiendo a cualquiera de las partes de un posible resultado insatisfactorio

Documentación a aportar:

*Aportar copia del acta de nombramiento o contrato de administración de fincas o escrituras del inmueble.

* Fotografías de todos los grafitis de la vivienda

Requisitos y Observaciones:

El/la solicitante debe ser el/la propietario/a del inmueble, administrador/a de la urbanización o persona autorizada.

Por cada comunidad de propietarios/as o vivienda se presentará una solicitud.

La duración de este permiso para la eliminación de pintadas se extiende específicamente por un periodo de dos años, con el objetivo de garantizar una gestión continua y efectiva.

Tenga en cuenta que los productos utilizados en este tipo de limpiezas pueden provocar deterioros en ciertos materiales. El Ayuntamiento no se hará responsable de los mismos.

No se limpiarán los grafitis que no se tenga acceso desde la vía pública, ni en los casos en que sea necesario la utilización de medios auxiliares (escalera, andamios), elementos de carpintería o similares.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

MÁS INFORMACIÓN EN: 91 669 70 26